



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO NORTE
ALMACEN E INVENTARIOS

RESOLUCION No.0036

Por la cual se autoriza la baja para destrucción de bienes inservibles del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte—Sede Barranquilla

Página 1 de 4

EL DIRECTOR REGIONAL NORTE (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 000200 del 27 de Marzo de 2023 y la Resolución No. 001238 del 22 de Diciembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, según el procedimiento "GESTION, CONTROL Y CUSTODIA DE LOS ELEMENTOS EN BODEGA-Código: DG-A-P-019" corresponde a la Directora Regional Norte del INML y CF, elaborar la resolución de baja cuando su cuantía no exceda de los 450 SMMLV

Que, mediante Resolución No. 001238 del 22 de Diciembre de 2023, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, estableció los lineamientos para la administración y manejo de los bienes en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que, los numerales 3.1 al 3.5 del artículo 3° de la Resolución No. 000200 del 27 de Marzo de 2023, establecen las funciones que deben desarrollar los Comités de Bajas al interior del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que, la Resolución No 000200, dispuso la conformación del Comité de Bajas y fijó sus funciones dentro de las cuales se encuentran efectuar la inspección ocular a los bienes que van a ser dados de baja, clasificarlos según su grado de utilidad y conservación y recomendar al ordenador del gasto sobre el destino que se les debe dar a los mismos.

Que, conforme a la sesión del Comité de Bajas de la Dirección Regional Norte realizada el 24 de Junio de 2026, se llevó a cabo la inspección ocular a los bienes intangibles inservibles u obsoletos ubicados en el parqueadero, primer piso, en la ciudad de Barranquilla, los cuales, debido a su obsolescencia, estado físico y tecnológico o en mal estado, fueron reintegrados y no pueden ser asignados y/o imposibilitan el uso de los mismos.

Que en esta inspección ocular también observamos las solicitudes de baja de bienes en los inventarios de la Unidad Basica ubicada en San Andres Islas, estos elementos reposan en esa sede.

Que, en el numeral 2 del Acta de Inspección Ocular, quedaron relacionados los elementos objeto de inspección, los cuales suman un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$43.811.223,28) M/CTE.

Que la disposición de estos elementos se realizara conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y a lo consignado en el Acta de Inspección Ocular.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: *Autorizar la baja y excluir en forma definitiva de los bienes intangibles inservibles u obsoletos ubicados en el parqueadero, primer piso de la sede en Barranquilla y su exclusión definitiva de los activos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias*



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO NORTE
ALMACEN E INVENTARIOS

RESOLUCION No.0036

Por la cual se autoriza la baja para destrucción de bienes inservibles del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte–Sede Barranquilla

Pagina 2 de 4

Forenses relacionados en el numeral 2 del Acta de inspección Ocular del 24 de Junio de 2026, suscrita por los integrantes que conforman el Comité de Bajas del Instituto, la cual es parte integral de la presente Resolución, por un valor total de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$43.811.223,28) M/CTE

Distribuidos asi:

SUB-GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR
2-01	MAQUINARIA Y EQUIPO	3.325.160,00
2-04	EQUIPO MEDICO Y CIENTÍFICO	9.568.592,00
2-08	MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	28.648.585,81
2-12	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	1.912.645,47
2-20	EQUIPO DE COMEDOR, DESPENSA Y HOTELERÍA	356.240,00
2-24	BIENES DE ARTE Y CULTURA	0,00
2-30	INTANGIBLES	0,00
VALOR TOTAL BIENES OBSOLETOS E INSERVIBLES A DAR DE BAJA		\$43.811.223,28

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	PLACA	VALOR
18097	Taladro inalambrico 3/8	309004	612.500,00
6188	Aire acondicionado 18.000 BTU	306733	1.798.000,00
13767	Taladro atornillador inalambrico	40611	914.660,00
SUBTOTAL SUBGRUPO MAQUINARIA Y EQUIPO – 2-01			\$3.325.160,00
9895	Cabina de secado de sustancias, prendas y evidencias	303277	7.158.592,00
18011	Nevera Vertical	308725	2.410.000,00
SUBTOTAL SUBGRUPO EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO - 2-04			\$9.568.592,00
17627	Silla interlocutora ergonomica	307181	163.540,00
4113	Silla ergonómica sin brazos neumatica	305000	219.472,00
4037	Archivador rodante	305908	12.917.945,60
4132	Locker metálico de seis cuerpos	306029	500.646,72
8906	Sistema de aire acondicionado tipo minisplit 24000BTU	307527	2.234.999,69
8906	Sistema de aire acondicionado tipo minisplit 24000BTU	306725	2.308.400,00
7731	Aire acondicionado 36000 BTU	305759	2.799.998,72
8906	Sistema de aire acondicionado tipo minisplit 12.000BTU	105462	1.606.227,64
7731	Aire acondicionado 36.000BTU	105450	4.566.495,44
15869	Silla ergonómica tipo ejecutiva	308984	380.800,00
4280	Ventilador de techo	306253	278.400,00
4280	Ventilador de techo	306257	278.400,00
4280	Ventilador de techo	306255	278.400,00
4280	Ventilador de techo	306258	278.400,00
SUBTOTAL SUBGRUPO MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA - 2-08			\$28.648.585,81
16947	Telefono IP REF. 1608	307945	1.393.317,87
16947	Telefono IP REF 1608	307607	519.327,60



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO NORTE
ALMACEN E INVENTARIOS

RESOLUCION No.0036

Por la cual se autoriza la baja para destrucción de bienes inservibles del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte–Sede Barranquilla

Página 3 de 4

SUBTOTAL SUBGRUPO - EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN - 2-12			\$1.912.645,47
			0,00
SUBTOTAL SUBGRUPO - EQUIPO DE COMEDOR, DESPENSA Y HOTELERÍA - 2-20			\$0,00
5086	Nevera de 9 pies	102219	356.240.00
SUBTOTAL SUBGRUPO - EQUIPO DE COMEDOR, DESPENSA Y HOTELERÍA - 2-20			\$356.240,00
			\$0,00
SUBTOTAL SUBGRUPO – INTANGIBLES - 2-30			\$0,00
VALOR TOTAL BIENES INSERVIBLES U OBSOLETOS PARA DAR DE BAJA			\$43.811.223,28

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el registro de los bienes muebles inservibles u obsoletos dados de baja anteriormente relacionados, en el sistema de información de inventarios y de los activos del Instituto como baja definitiva.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La entidad estatal que manifieste interés sobre los bienes relacionados los recibirá en su totalidad, en el estado en que se encuentren y debe costear los gastos de cargue, transporte y descargue, desde la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte, en el primer piso de la Carrera 23 No 53D-56 en la ciudad de Barranquilla hasta su lugar o sede de destino.

ARTICULO QUINTO: Publicar el acto administrativo confirmando la entidad estatal a la cual se entregarán los bienes inservibles u obsoletos.

ARTICULO SEXTO: En el evento de no recibir manifestación de interés de manera escrita por parte de alguna entidad pública para adquirir los bienes muebles obsoletos dados de baja, se autoriza la disposición final de los mismos a través de la entrega a una de las empresas organizadas y autorizadas por el ente ambiental para tal efecto, de acuerdo a lo establecido en la Inspección Ocular del 23 de Junio de 2026, dejando constancia de la entrega de los elementos en acta.

ARTICULO SEPTIMO: Autorizar la entrega material de los bienes dados de baja dejando constancia en acta de entrega suscrita entre la Coordinación del Grupo Regional Administrativo y Financiero y el representante legal de la entidad estatal que haya manifestado interés o documento soporte de la entrega de los bienes inservibles u obsoletos al gestor en el Instituto Nacional de Medicina Legal para el tratamiento y disposición final de estos elementos. Igualmente, se autoriza a la Unidad Basica en la Isla de San Andres para que entreguen a la entidad autorizada los bienes que están relacionados para registro en este proceso de baja para su disposición final, con el debido documento soporte.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO NORTE
ALMACEN E INVENTARIOS

RESOLUCION No.0036

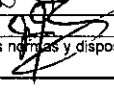
Por la cual se autoriza la baja para destrucción de bienes inservibles del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte—Sede Barranquilla

Página 4 de 4

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla el 25 de Junio del Año Dos Mil Veinte y Seis (2026)


ALVARO JESUS HERNANDEZ ZAMBRANO
Director Regional Norte (e)

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Liliana Rodríguez Zabala Técnico/ GRADF Norte Almacén		2025-06-25
Revisó	Sandra Ferreira Perez- Profesional Especializado- Coordinadora GRADF Norte		2025-06-25
Aprobó	Alvaro Hernández Zambrano – Director Regional Norte (e)		2025-06-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.